



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 NOV. 2023

VISTO: El Informe N° 446-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 2925556, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2127475-2901945 de fecha 25 de octubre de 2023, presentado por el representante legal don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Q.F. Joel Hugo Yupanqui Bautista con C.Q.F.P. N° 17799, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", con RUC N° 20573843879, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N°106 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0656-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de junio de 2023, se resuelve: "Artículo 1°.- Autorizar la Dirección Técnica al Químico Farmacéutico Q.F. JOEL HUGO YUPANQUI BAUTISTA, con registro de C.Q.F.P. N° 17799, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 21:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA", con RUC N° 20573843879, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 106 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica" (...);

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el representante legal don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Q.F. Joel Hugo Yupanqui Bautista con C.Q.F.P. N° 17799, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 114-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de



Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA - Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico Q.F. JOEL HUGO YUPANQUI BAUTISTA con C.Q.F.P. N° 17799, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la Oficina Farmacéutica “BOTICA BIOFARMA”, con RUC N° 20573843879, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 106 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, del Representante Legal EDWIN JHONY VILLA ZUÑIGA dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0656-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de junio de 2023, que resuelve: “Artículo 1°.- Autorizar la Dirección Técnica al Químico Farmacéutico Q.F. JOEL HUGO YUPANQUI BAUTISTA, con registro de C.Q.F.P. N° 17799, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 21:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado “BOTICA BIOFARMA”, con RUC N° 20573843879, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 106 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica”; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MHAR/FSMF/krez.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-